

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100263141



Bogotá D.C. 08-10-2024

Señor:

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 20242400328702, Solicitud Uso de canchas.

Respetado señor,

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

"(...) La presente es para hacer una queja debido a que estan organizando un torneo de futbol en una de las canchas sintética de la alcaldia

Lo que sucede es que el pasado domingo 15 de septiembre del presente año se realizo un partido "amistoso" entre equipos que van a participar en la cancha de mazuren calle 152 #50-54

Y lo que pasa es que estan monopolizando las canchas solo para torneos ya que en la cancha de prado pinzon tambien las utilizan para ello.

Se supone que las canchas son gratuitas y para disfrute pero ya sacaron a muchos de la cancha de prado pinzon y ahora a los de mazuren

Ya no van a quedar canchas En las cuales se pueda jugar con libertad ya que la mayoria asiste los sabado y domingo pero son esos dias los que utilizan para el torneo y no dejan hacer nada ya que los torneos duran 3 meses aproximadamente. (...)"

El IDR D como entidad encargada de la administración del sistema distrital de parques autoriza los espacios para la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público mediante permisos de acceso temporal de los espacios solicitados. Para lo cual se fundamenta en la Resolución No 379 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones".

En atención a su solicitud, le informamos que, los campos sintéticos de los parques de proximidad 11-109 Prado Pinzón y 11-161 Urbanización Mazurén I Sector, cuentan con permisos de uso temporal vigentes, los cuales regulan el uso de dichos espacios y establecen las condiciones para su aprovechamiento. A continuación, se detallan las especificaciones de dichos permisos:

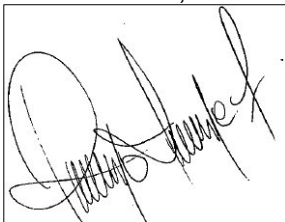
Parque	Número de permiso	Nombre club y/o escuela	Días y horas de uso
11-109 Prado Pinzón	11-109-01-2024	Club Deportivo Almeira	Martes a jueves de 4:00 pm a 6:00 pm, sábados y domingos de 08:00 am a 12:00 pm
11-109 Prado Pinzón	11-109-03-2024	TORNEO	Sábados y domingos de 1:00 pm a 5:00 pm
11-161 Urbanización Mazurén I Sector	11-161-01-2024	Club Internacional De Bogotá F.C.	Miércoles y jueves de 4:00 pm a 6:00 pm
11-161 Urbanización Mazurén I Sector	11-161-02-2024	TORNEO	Sábados y domingos 1:00 pm a 4:00 pm

Ahora bien, es importante señalar que existen franjas horarias habilitadas para el uso gratuito de estos escenarios por parte de la comunidad. Durante dichos horarios, usted podrá acceder a los campos sintéticos bajo la modalidad de práctica libre, la cual no requiere de una reserva previa. No obstante, es fundamental respetar las normas generales de uso para garantizar un disfrute equitativo de los escenarios deportivos.

Por otra parte, el horario de uso de los escenarios es de 6:00 am a 6:00 pm; por lo tanto, le solicitamos que verifique la programación publicada en la zona externa de los campos sintéticos para que pueda utilizar las instalaciones en las franjas horarias habilitadas para la práctica libre, permitiendo de esta forma que todos los usuarios se beneficien equitativamente de estos espacios.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Brigitte Guavita - Contratista área Administración de Escenarios - STP
Proyectó: Brigitte Guavita - Contratista área Administración de Escenarios - STP
Revisó: Edwin Alberto Pinzón Porras - Profesional Universitario 219-02 (E) - Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques